



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1396

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto Distrital 948 del 1995 y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención al radicado DAMA No.16349 del 23 de Mayo de 2003, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita el día 20 de Junio de 2003, por denuncia de contaminación atmosférica generada por un establecimiento de comercio denominado **CARPINTERIA**, ubicada en la Carrera 77ª No. 44-37 de esta ciudad. De acuerdo con los resultados en esta visita se expidió el concepto técnico No. 4309 del 2 de Julio de 2003, mediante la cual se determinó: *"La actividad de pintura de los muebles se realiza en la parte anterior del local, área que no dispone de un sistema eficiente de captación de compuestos orgánicos volátiles, tampoco en el área de corte de la madera en el primer piso para la captación del material particulado"*. Por ello se realizó el requerimiento No. 33030 de 12 de Noviembre 2003, donde se solicitó que el representante legal y/o propietario, implementara un adecuado sistema de captación del material particulado producto de la actividad de pulido y corte de madera y COV'S en el área de pintura, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 948 de 1995. En verificación de cumplimiento del requerimiento No. 33030 de 12 de Noviembre 2003, se realizó visita el día 21 de Noviembre de 2006, y se expidió el concepto técnico No. 8676 del 10 de Noviembre de 2006, en el cual se concluye: *"En el momento de la verificación se observa que el establecimiento de comercio no funciona allí y se exhibe un aviso de arrendamiento de local. Un de los vecinos manifiesta que el establecimiento no funciona allí aproximadamente hace ocho meses"*.

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTICULO UNICO:** Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA No. 16349 del 23 de Mayo de 2003, respecto a la contaminación atmosférica generada por el

**Bogotá sin indiferencia**

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co) E- Mail: [dama@dama.gov.co](mailto:dama@dama.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

N.º 1396

establecimiento de comercio denominado **CARPINTERIA**, ubicado en la Carrera 77ª No. 44-37.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 31 JUL 2007

  
ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA  
Profesional Especializado Grado 25  
C. Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:  
Proyectó: Carolina Cardona Bueno.

**Bogotá sin indiferencia**

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co) E- Mail: [dama@dama.gov.co](mailto:dama@dama.gov.co)